

01404034
C.I.F. P04031004 (ALMERIA) * C.I.F. P04031004 * FAX 359 42 36 * 04850 CANTORIA (ALMERIA) * TEL. 359 42 36 00 * FAX 359 42 36 00 * TEL. 359 42 36 00



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA
12 DE FEBRERO DE 2.014**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

- DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)**
- DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)**
- DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)**
- DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)**
- DON ANDRÉS PARDO PARRA (PP)**
- DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)**
- DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)**
- DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)**

AUSENTES

- DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)**
- DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)**

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

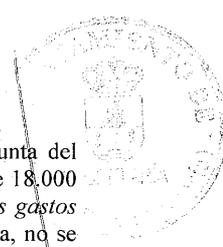
En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día doce de febrero de dos mil catorce, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Masegosa García, asistido por mí, el Sr. Secretario, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE 2.013.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior, celebrada el día 30 de diciembre de 2.013, distribuida con la convocatoria de Pleno.

En este sentido, toma la palabra el Sr. Lizarte comentando, que tiene que decir dos cosas en referencia a esa Acta: la primera, en relación al Punto 3 del Orden del Día, sobre la Ordenanza de las Carretillas, en donde al final de dicho Punto, ellos dijeron que no iban a votar el Punto en cuestión, sin embargo en el Acta se refleja que dicha postura no es posible según varias Sentencias del Tribunal Supremo, computándose como abstención, señalando que si ello es así, cosa que desconocían, tendrán que aceptarlo como no puede ser de otra manera; y la segunda, en relación al Punto 7, sobre la Aprobación Inicial del Presupuesto General del



Ayuntamiento de Cantoria y la Plantilla de Personal para el Ejercicio 2.014, a pregunta del Grupo Socialista sobre la Partida de Fiestas y Festejos Populares, con un incremento de 18.000 euros, se recoge en el Acta literalmente *“que era necesario para cubrir determinados gastos que se originaban en años anteriores”*, no siendo eso lo que se explicó aquí, aquél día, no se supo explicar, no entendiendo eso de los gastos originados en años anteriores. Continúa el Sr. Lizarte diciendo, que van a aprobar el Acta, y que seguramente traerán de nuevo este Punto, para aclarar esa duda a que se refiere lo de gastos originados en años anteriores, reiterando su postura de aprobar el Acta.

Tras las objeciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista, autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario manifiesta que se imaginaba que en el asunto relativo a la votación del Punto Tercero, se iba a suscitar un poco de polémica, porque era cierto que en los argumentos que el Sr. Lizarte manifestó en el debate de dicho Punto, no lo iban a votar. Ante ello, por Secretaría se solicitó al Sr. Alcalde, que por Providencia, de fecha 13 de enero, antes de redactar el Acta, dispusiera la emisión de Informe sobre la posibilidad de negarse a votar un Grupo Político, emitiéndose dicho Informe Jurídico, donde hay Sentencias del Tribunal Supremo al respecto, leyéndose las conclusiones del citado Informe, cuyo tenor literal es el siguiente: *“PRIMERO.- El Miembro de la Corporación que no desee votar, puede hacerlo abandonando la Sesión antes de que comience el debate y no reingresando hasta que no haya finalizado la votación. En caso contrario, los mecanismos de que la Ley establece, obligan a su cómputo como abstención (siempre, evidentemente, que no participe activamente de la votación). SEGUNDO.- El Tribunal Supremo, en su Sentencia de fecha 22 de marzo de 2.006, ha asentado el criterio de que la no votación no es posible. Y si bien es cierto que lo predica de un supuesto en el que el portavoz votó por el resto del Grupo, cuestión distinta a la que ahora nos interesa, el Tribunal viene a declarar ...que los derechos de sufragio activo y pasivo, encarnan la participación política de los ciudadanos en que consiste el sistema democrático. Que ambos derechos son aspectos de una misma institución, pues los representantes políticos elegidos por los ciudadanos son los que dan efectividad al derecho de estos últimos a participar en asuntos públicos. Y que, aunque esos representantes se pueden organizar en Grupos Políticos, la participación política corresponde a dichos representantes y no a los Grupos. Todo lo cual, es lo que explica que ese voto personal no pueda ser considerado como un mero trámite secundario: es un mecanismo inexcusable para visualizar de manera inequívoca ante los ciudadanos cómo es ejercitado el derecho de participación política por cada uno de sus representantes. En consecuencia, siendo la votación un derecho personal y un deber inexcusable de participación democrática, la actitud pasiva del representante en el transcurso de una votación, computa como abstención. Es todo cuanto este Secretario tiene el honor de informar”*. Tras la lectura de las conclusiones, reitera lo referenciado, que antes de redactar el Acta, comunicó a la Alcaldía, su intención de emitir un Informe Jurídico al respecto. Tras esta intervención, el Sr. Lizarte insiste que desconocían esto, y que siendo así, tendrán que aceptarlo.

En cuanto a la segunda objeción, el Sr. Secretario manifiesta, que fue el Sr. Francisco Juan, el que comentó que no querían seguir entrando en el tema, añadiendo el Sr. Lizarte que lo que se dijo es que no constara en Acta algo que se dijo en la Sesión.

Con estas dos objeciones, que han quedado transcritas en la presente Acta, queda salvada el Acta de la Sesión de fecha 30 de diciembre de 2.013, resultando aprobada por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

2.- CONTESTACIÓN A PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA, EN SESIÓN ORDINARIA DE PLENO, DE FECHA 20 DE ENERO DE 2.014.-

Antes de proceder a dar respuesta a las preguntas, el Primer Edil manifiesta, que se van a contestar no habiendo lugar a debate.



Autorizado por la Presidencia, por la Sra. Carmen Gambeta, se da respuesta a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal del Partido Socialista, en la última Sesión Ordinaria de Pleno, de fecha 20 de enero de 2.014, dentro del Punto de Ruegos y Preguntas de dicha Sesión.

- La Sra. Concejala, en relación a la primera pregunta formulada, sobre cuál era el plan de actuación previsto por el Ayuntamiento para este año en relación a la parte del Palacio de Almanzora, que es propiedad del Ayuntamiento, responde que el Equipo de Gobierno, tiene la firme intención de destinar los Planes Provinciales, para la rehabilitación de su parte, refiriéndose a la Sra. Carmen Mellado, a la que reprocha que también debería de preocuparse de las demás partes que forman el Palacio, porque no sólo está mal la del Ayuntamiento. Sigue la Sra. Gambeta, que este Ayuntamiento tiene prevista, además, la ejecución de la rehabilitación de las Caballerizas, obras que están a falta de aprobación definitiva del Consejo Territorial del Grupo de Desarrollo Rural o PRODER, la cuál, se ha demorado con la reciente reestructuración en el organigrama de dicha Entidad.

- La Sra. Concejala, en relación a la segunda pregunta formulada, sobre qué tiene previsto la Alcaldía para solucionar la situación que se está dando en Almanzora, en relación al Bar del Hogar del Pensionista, responde que la situación del citado Bar ha sido causada por un derrame cerebral sufrido por la persona que lo regentaba. Continúa la Sra. Gambeta, que la Alcaldía, sensible con el problema de la familia, ha considerando dejar pasar un tiempo prudencial, estando pendiente de la evolución de esta persona, haciendo gestiones oportunas sobre la continuación o no de la familia en dicho local. Sigue diciendo, que el lunes pasado, nos comunicaron la imposibilidad de poder continuar, solicitándonos unos días para retirar sus enseres, días que la Alcaldía aprovechará para la elaboración de Bases para sacar a concurso dicha concesión, a la mayor brevedad posible. Continúa, que en cuanto al uso provisional del local, el Sr. Alcalde, ha delegado en una persona el encargo de abrir y cerrar el local diariamente así como la limpieza semanal de los servicios por los usuarios de este local.

- La Sra. Concejala, en relación a la tercera pregunta formulada, sobre una entrevista que se hizo en el mes de octubre a un muchacho de Cantoria en paro, pasando la citada prueba, diciéndole que iba a trabajar en noviembre o diciembre, pasando esos meses no llamándose a dicha persona y si eso se debía a alguna causa específica o se le había engatusado, responde que a la Sra. Dolores Navarro ya le contestó algo en el Pleno anterior, sabiendo perfectamente que es totalmente falso que el Equipo de Gobierno haya engatusado a nadie. Continúa diciendo, que el Equipo de Gobierno, cuando ha necesitado alguien trabajo, jamás ha sido entrevistado ni le ha puesto nota a dicha entrevista, como se desprende de la pregunta de la Sra. Navarro, sino que simplemente se han limitado a tomar nota, apuntándolo en una lista, de los que piden trabajo en las mismas condiciones y no se le ha llamado porque ha terminado la obra, trabajando cuando empiece la siguiente. Sigue la Sra. Gambeta diciendo, que simplemente se necesitaban dos o tres, acabando la obra en diciembre. Responde la Sra. Navarro que no le convence, ya que le dijeron que iba a trabajar en el mes de noviembre o en el mes de diciembre. A continuación la Sra. Gambeta le dice a la Sra. Navarro, que su hijo no tuvo que pasar ninguna entrevista, ni mucho menos, se le puso nota. Finalmente, la Sra. Navarro le dice a la Sra. Gambeta, que la contratación de su hijo se hizo para reprochárselo como lo están haciendo.

- La Sra. Concejala, en relación a la cuarta pregunta formulada, sobre una Resolución de la Alcaldía, donde han observado que hay reclamaciones de vecinos por daños ocasionados a sus vehículos, quejándose de desperfectos en algunas calles del pueblo, aprobándose una indemnización en alguna de esas reclamaciones, y si había alguna persona empleada del Ayuntamiento o no, encargada de ir mirando los posibles desperfectos que se producen o ir solucionando estos desperfectos ante las reclamaciones de los vecinos afectados, una vez han presentado su escrito, responde recibida la reclamación por parte del afectado, se ordena a la Policía Municipal investigar la causa y si se tiene certeza de que dicha causa se deriva del Ayuntamiento, se acepta cubrir dicho desperfecto, bien con el seguro de responsabilidad civil bien con fondos propios, si no hay otro remedio.

preguntas sobre cosas que ellos mismos como Concejales han visto, algunas equivocadas, puesto que como se ha puesto de manifiesto, retiró la misma.

3.- PROPUESTA GUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITUD CONSTRUCCIÓN CUARTEL GUARDIA CIVIL EN TERRENOS SITOS EN EL CERRO CALVARIO DE CANTORIA.-

Habiendo quedado sobre la Mesa de la última Sesión de Pleno, celebrada el día 20 de enero de 2.014, el Punto relativo a la Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Socialista, relativa a la Solicitud de Construcción de un Cuartel de la Guardia Civil, en terrenos sitos en el Cerro Calvario de Cantoria, se pasa a tratar el citado Asunto en la presente Sesión de Pleno.

En este sentido, autorizado por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario manifestando, que ha sacado la documentación existente en el Ayuntamiento, emitiendo además dos certificados, en virtud de una Providencia de la Alcaldía, uno con fecha 7 de febrero de 2.014, cuya transcripción literal es la siguiente: "...que según la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo y una vez examinados y consultados todos los datos y antecedentes, con fecha 20 de junio de 1.995, nº Reg. Entrada 556, consta Oficio de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Almería, Patrimonio del Estado, sobre inscripción de fincas en el Inventario de Bienes del Estado, figurando entre las mismas, la Finca Solar en el Paraje El Calvario, del Término Municipal de Cantoria, con una superficie de 1.600 metros cuadrados, estando la misma afecta, al Ministerio de Interior"; y otro Certificado, también de fecha 7 de febrero de 2.014, que viene a decir, que la citada Finca o Solar, no se halla inscrita en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, es decir, no consta a nombre del Ayuntamiento la Finca. Sigue diciendo, que entre la documentación consta una escritura por la que se vende dicho Solar por Don Joaquín Jiménez del Olmo a favor de Don Cristino María Sánchez Jiménez, que es del año 1.972. Posteriormente, en el BOE del año 1.975, hay un Decreto del Ministerio de Hacienda, donde el Estado acepta la donación que hace el matrimonio formado por Don Cristino María Sánchez Jiménez y Doña Soledad Gea Campoy, para destinarlo a un Cuartel de la Guardia Civil, existiendo además, lo señalado anteriormente, el escrito de Patrimonio del Estado, donde dice que dicha Finca está inscrita, incluso registrada en el Registro de la Propiedad, obrando además documentación de los distintos Alcaldes, antes de la democracia y posterior a la misma, reclamando la construcción del citado Cuartel, no existiendo otra documentación que la señalada por el Sr. Secretario.

Tras las explicaciones de Secretaría, toma la palabra el Sr. Lizarte diciendo, que independientemente de su nota de prensa en los medios de comunicación, ellos, como Grupo Político, tan sólo pretendían que el Ayuntamiento, como representante de los vecinos, tuviera acceso a un Solar, puesto que en su día fue donado para una finalidad que no se ha realizado. Como representante, vuelve a decir, de esos vecinos que en su día pusieron dinero en ese sentido, sí dijeron la verdad, puesto que hay personas, todavía vivas, que dieron el dinero e incluso hay algunos que creen tener el recibo guardado, otra cosa es que lo encuentren, en base a todo eso, en el Punto Cuarto de la Sesión anterior de Pleno decían eso, que el Ayuntamiento, como representante de los vecinos, recuperara el Solar, no sabiendo si se dijo en dicha Sesión, que el Ayuntamiento fuera alguna vez propietario del Solar, ya que ante dicha duda, preguntó al Sr. Secretario, si tenía ya el Acta reflejada de dicha Sesión, comentándole éste que todavía no la había redactado, reiterando que no sabe si aquí se dijo, en algún momento, que dicho Solar estuviera registrado, estando clara, en ese sentido, la Moción presentada por su Grupo Político. Continúa el Sr. Lizarte manifestando, que tras la Sesión de Pleno, ha habido algunas notas de prensa, desmintiendo otras, pero que a pesar de ello, piensa que está todo claro, señalando además, que aquí, la reacción del Grupo Popular en un principio, la respetaron, donde les pilló por sorpresa, ya que no sabían cómo estaba este tema, por lo que iban a recopilar información y a estudiarla. Comenta, que al ver el Expediente de Pleno con toda la documentación obrante en relación a este Asunto, va en la línea que ellos dicen, reiterando que hay aportaciones

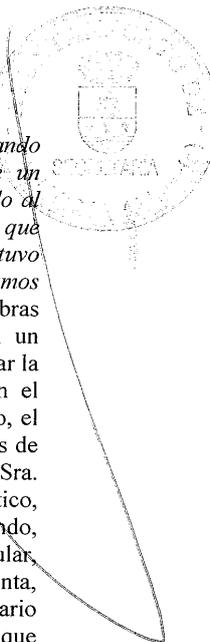
Tras estas intervenciones, por Secretaría se vuelve a pedir a los Sres. Concejales que respeten su turno, ya que con estas interrupciones, hacen muy difícil el trabajo de redacción del Acta de Pleno.

Tras la petición del Sr. Secretario, la Sra. Gambeta manifiesta, que va a mostrar los documentos que han recabado a lo largo de la semana, dirigiéndose el Secretario a los archivos de este Ayuntamiento, buscando esa documentación para que ellos pudieran pronunciarse en un sentido o en otro, siendo los citados documentos, los que trae a continuación: uno es, el Pleno donde se cede el Terreno para la construcción del Cuartel, por parte de Don Cristino María Sánchez, a la Dirección General de la Guardia Civil; el segundo es, la publicación del Decreto del Ministerio de Hacienda, aceptando el Solar donado por el Sr. Alcalde, Don Cristino María Sánchez Jiménez; el tercero es, el Certificado de Secretaría de que dicho Solar figura inscrito en el Inventario de Bienes del Estado, del Ministerio del Interior; el cuarto, Certificado del Secretario de que dicho Solar no figura inscrito en el Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria. Sigue la Sra. Gambeta diciendo, que estos documentos, sencilla y claramente, demuestran que el Solar fue donado por su propietario, Don Cristino María Sánchez a la Dirección General de la Guardia Civil, actual propietaria del mismo, con lo cuál, las siguientes declaraciones vertidas por el Grupo Socialista, *"de que se recupere el Solar por parte del Consistorio, de que la propiedad de Solar debe devolverse al Ayuntamiento, que el PP de Cantoria se comprometa públicamente a no vender el solar y no permitir que pase a manos privadas, de que algunos cantorianos están expresando su temor sobre la posible venta del terreno, por lo que el Equipo de Gobierno Popular, debe dar explicaciones al respecto"*, sólo son demagogia barata; demagogia, que según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española es el *"halago de la multitud, para hacerla instrumento de su propia ambición política"*, y eso es lo que ellos practican. Continúa la Sra. Gambeta, que quiere transmitirle a los vecinos, que no le quepa la menor duda que todo lo que puedan hacer por ese Solar, lo van a hacer, cosa que hoy están haciendo. Sigue, que hoy, no teniendo bastante con las que se hicieron en su momento, vuelven a la carga con las siguientes declaraciones que cita textualmente: *"el PSOE desvela que un particular quiere comprar al Gobierno, el Solar donado por el Pueblo para un Cuartel. Lizarte exige que se haga con el Terreno para uso, ya que sabe bien, que lo pagaron entre muchos cantorianos. El Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Cantoria, Pedro Lizarte, ha exigido al Equipo de Gobierno del PP, que se haga con el Terreno cedido en su momento por el Pueblo, para la construcción de un Cuartel de la Guardia Civil y lo destine a un uso público, después de desvelar que existe interés propio empresarial, por parte de un particular, por comprarlo, por muy poco dinero, al Gobierno del PP, dentro del listado de Patrimonio Público que se ha puesto a la venta. Según ha detallado Lizarte, sólo los intereses particulares y empresariales, de algún vecino decidido a adquirir este Terreno por poco dinero, hace que se pueda entender la reacción de los actuales Concejales del PP con el Alcalde a la cabeza, Gaspar Masegosa, en este asunto, y es que ha añadido, aunque no quiera reconocerlo, el Alcalde sabe bien que el Solar lo pagaron los cantorianos con sus aportaciones económicas y con la única intención de cederlo y de que se levantara un Cuartel de la Guardia Civil que nunca se ha construido. La realidad en este asunto, han explicado los Socialistas, es que a efectos formales, se escrituró el Terreno a nombre de Cristino María Sánchez y se hizo la donación correspondiente, pero fueron los vecinos los que aportaron el dinero necesario para comprarlo, e incluso alguno de ellos, creen tener guardado todavía, el correspondiente recibo. Además, lo que Masegosa no está diciendo a los vecinos, es que el Gobierno del PP, ha incluido este espacio, en un Programa de Venta de Inmuebles Estatales, y que el mismo está calificado como suelo dotacional público, lo que significa que únicamente sirve para construir espacios públicos, como un colegio, una biblioteca o un cuartel. Así las cosas, Lizarte ha subrayado, que los Socialistas, exigimos con mucha razón, durante el Pleno que llevamos la Moción y seguimos haciendo que el Ayuntamiento, como representante de los vecinos que donaron ese terreno, haga lo necesario para recuperarlo si no se va a construir el Cuartel, y que en el mismo, se pongan en marcha servicios para el disfrute de los vecinos que buena falta les hace. Para el PSOE además es llamativo, que el PP salga a criticarnos cuando sus propios datos corroboran el contenido de la Moción que presentamos,*

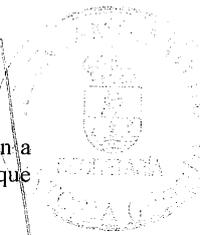
lo que han atribuido a su sorpresa ante que estos hechos hayan salido a la luz pública, cuando parece ser que desde el Ayuntamiento lo que querían era favorecer los intereses de un particular frente a los de todo el Pueblo. Por otro lado y para concluir, Lizarte ha pedido al Alcalde, que haga memoria antes de hablar, o que busque asesoramiento en su entorno, ya que de este modo constatará que el cierre oficial del Cuartel de la Guardia Civil en Cantoria, tuvo lugar durante el Gobierno del PP, en concreto el de José María Aznar, tal y como explicamos en Pleno cuando debatimos este asunto". Tras la lectura por la Sra. Gambeta de las palabras textuales citadas por el Sr. Lizarte en prensa, responde la Sra. Concejala, que tienen un documento de cesión de derechos a favor del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria para solicitar la revocación de la donación del Solar sito en el Cerro Calvario, para su inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria. Tras esto, el Sr. Lizarte pregunta por la fecha del citado documento, contestando la Sra. Gambeta que es de 11 de febrero de 2.014. Vuelve a intervenir el Sr. Portavoz del PSOE, preguntando a la Sra. Gambeta, que de todo lo leído, qué es lo que desmiente su posición como Grupo Político, añadiendo también la Sra. Mellado, que dónde habían mentido. Sigue la Sra. Mellado diciendo, que la Sra. Gambeta ha leído todo lo que ha salido en la prensa, y que según el Partido Popular, dónde ha mentido el Partido Socialista, qué es lo que hay ahí que no sea correcto, se pregunta, señalando que el Solar lo compraron los vecinos, lo donaron, poniéndoselo como propietario Don Cristino para luego cederlo. Supone la Sra. Mellado, que en aquella época sería lo que habría que hacer, donde se recogió una serie de dinero que habían aportado los vecinos, escriturándose a nombre de una persona, en ese caso sería Don Cristino, y éste, lo cedió para hacer un Cuartel, preguntándose dónde está la pega, cuando ellos están proponiendo que si fueron una serie de vecinos los que aportaron una cantidad de dinero, cada uno lo que pudo, si se donó para hacer un Cuartel, que ahora ni se ha hecho ni se va a hacer, que el Ayuntamiento lo recupere para beneficio del Pueblo, preguntándose de nuevo, donde estaba la pega. Continúa manifestando, que ellos, como Ayuntamiento y como representantes del Pueblo, dónde tienen la pega, señalando que esa es la propuesta que como Grupo están haciendo, preguntando de nuevo si es mentira lo que están diciendo o afán de protagonismo, ya que es todo lo contrario, la verdad.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Antonio Luis Molina manifestando, que están de acuerdo en eso, en lo dicho por la Sra. Mellado, y por eso se ha traído ese escrito, estando claro, con este documento de cesión de derechos, cuál es la intención del Ayuntamiento. Sigue diciendo, que las críticas anteriores, las realizadas al día siguiente de haberse celebrado el Pleno, hubiesen sido las lógicas si después de este Pleno no hubiesen dado ese paso, reprochando al PSOE, que han tenido las mismas críticas antes de dar el paso, ya que se acordó en dicho Pleno, recabar la información necesaria, ya que es improcedente y las cosas se tienen que hacer como Dios manda, y no se puede aprobar una Moción, sobre todo, cuando no se tiene la información, y los pasos eran los que se han dado, es decir, el sacar toda la documentación y tomar una decisión en base a esa documentación. Continúa, que en todo este tiempo, no ha habido ningún Pleno intermedio, y desde el Ayuntamiento no se ha dicho no, existiendo las críticas que han habido, porque desde el primer día ya estaban impresas esas críticas, reprochándole al Sr. Lizarte, que él lee las noticias como las lee cualquier vecino, y que si al día siguiente del Pleno anterior él lee que el PP no ha permitido o no ha querido votar, que existen intereses particulares, añadiendo a todo eso el tema de terceras personas, se le está haciendo creer al ciudadano, una cosa que no es cierta, que hay algo raro, y todo lo publicado por el PSOE hubiese tenido sentido, si este asunto no lo hubiese llevado hacia delante el Grupo Popular. Continúa diciendo, que en ese Pleno el PSOE dio ese primer paso, acordándose de llevar dicha Moción a debate en este Pleno, trayéndose una información para tomar una decisión, tomándola el Ayuntamiento, pero que lo que ha pasado es que han seguido teniendo las mismas críticas que si hubiesen tomado la decisión contraria.

A continuación, toma la palabra la Sra. Mellado replicando al Sr. Molina, diciendo, que cuando Pedro Lizarte leyó la Moción, prácticamente no se enteraron de la misma, porque la crítica que ella hace en la prensa, de que no se votó la Moción, no entiende por qué no se votó la



haciendo algo ilegal en este Ayuntamiento, reprochándole las declaraciones que ha hecho hoy. Responde el Sr. Lizarte, que no las ha hecho hoy, que las han publicado hoy y que las mando a la prensa hace bastante, volviéndole a preguntar el Primer Edil, que le demuestre, si en algún momento, ha tenido algún negocio con alguien, ya que eso es muy grave, pidiendo que le diga quién es la persona que se lo ha dicho, señalando que puede tener muchas faltas, pero que sobre todo, le puede garantizar que honra tiene sobrada porque a eso le han enseñado, pudiéndose equivocar como todas las personas se equivocan, insistiendo en que es muy grave que haya dicho que este Equipo de Gobierno, con el Sr. Alcalde a la cabeza, está dispuesto a facilitar un Solar a bajo precio a una empresa, a una persona particular, ya que con esas palabras se siente cómplice, reprochándole, que no esperaba esas palabras del Sr. Lizarte. Contesta el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que ante la decisión de dejar sobre la Mesa este Punto y viendo la respuesta del Grupo Popular en prensa, insistiendo en que fue su Grupo Político, el primero en hacer declaraciones, era como si trataran de justificar que no querían saber nada del Solar, en base a las palabras del Primer Edil, tales como, “que el Solar nunca ha sido del Ayuntamiento, nosotros (Equipo de Gobierno) no podían impedir que se vendiera ese Solar al actual propietario”, añadiendo el Sr. Lizarte, que sí tienen constancia que hay algún empresario en Cantoria, que está interesado en el mismo, reiterando que tienen tal constancia, señalando, que él no ha dicho que el Sr. Gaspar Masegosa esté compinchado en ese sentido. Ante esto, el Primer Edil le pide valentía para que le diga el nombre de la persona que lo ha acusado, reiterando de nuevo, que esas acusaciones son muy graves, pidiéndole de nuevo, que demuestre en la Sesión, quién lo acusa, porque está dispuesto a llegar hasta el final, comunicando al resto de Concejales, que ahora sabe donde está el Solar, cuando se ha estado discutiendo el Punto, ya que antes desconocía su ubicación y que cuando él le dijo dejar el Punto sobre la Mesa, lo dijo en conciencia, ya que no estaba en condiciones de contestarles, porque no sabía cómo estaba el tema, reconociendo eso el Sr. Lizarte. Sigue el Primer Edil, que el que diga el Partido Socialista que ha habido vecinos que han participado, él no tiene constancia, pero que también él puede desconocerlo, y como no lo sabe, no lo va a discutir, volviendo a insistir, que el querer acusarlo, a la cabeza del Equipo de Gobierno, de que están negociando para vender ese Solar a un particular o a un empresario, es muy grave. Tras esto, tanto el Sr. Lizarte como la Sra. Mellado, manifiestan que eso no lo han afirmado, señalando ésta última, que eso es lo que el Sr. Alcalde interpreta, pidiéndole que lo lea y verá que eso no se dice. De nuevo el Sr. Masegosa interviene, diciendo que el Grupo Socialista está equivocado, preguntando a la Oposición, si ellos creen o han pensado en algún momento, que este Equipo de Gobierno, u otro, el que haya, no va a querer solucionar un problema para su pueblo, sin entrar en política ni discusiones, respondiendo la Sra. Mellado que por supuesto que sí lo creen. Continúa el Primer Edil, que cómo es posible esta demagogia de hacer las cosas así, pidiendo ser realistas, y que a él le parece bien, como Oposición, que critiquen, pero que en definitiva, todos quieren que algo se haga para nuestro pueblo, ya que aquí vivimos todos, y el pueblo no es del Alcalde de turno, es de todos, insistiendo de nuevo, que las palabras acusatorias del Sr. Lizarte, son muy graves, pidiéndole nuevamente, que le aclaren quién es la persona que está detrás de esa compra, finalizando, que tiene la conciencia tranquila, no esperando las declaraciones del Sr. Lizarte. Responde el Portavoz Socialista, que no le va a sacar el nombre, porque no puede decirlo, preguntándole el Sr. Masegosa si hay una persona que se lo ha dicho, a lo que el Sr. Lizarte señala que ellos tienen constancia de que hay personas, no de que el Sr. Masegosa esté detrás de eso, insistiendo en que tienen constancia de que hay algún empresario en Cantoria que está detrás de ese Solar. Sigue diciendo, que ellos traen esa Moción y resulta que el Ayuntamiento, es verdad, quiere recabar información, pero ante lo que aparece en prensa, pareciendo que se quiere desmarcar, con las palabras de que ellos no van a impedir que se venda a quien sea, es por lo que piensan que los Sres. Concejales del Partido Popular, van a dejar hacer, por eso sacaron ese artículo en prensa. Contesta el Sr. Alcalde manifestando, que a pesar de que ellos digan que hay señores que han pagado, que han puesto dinero para el Solar, eso no está demostrado, reprochándole el Sr. Lizarte, que su padre puso 500 pesetas, además de otros muchos que también pusieron dinero, haciéndose brigadas, calle por calle, escriturándose a nombre de Don Cristino. Ante esto, el Sr. Masegosa pide que lo digan, pero que él no lo sabe, que sí sabe, sin embargo, lo que hay ahí, y que cuando ellos han sido sabedores, han contactado



del Día, que es como ocurre en esta Sesión de Pleno, no cambia nada, sólo pasa de Moción a Propuesta, pidiendo en este sentido el Grupo Socialista, que se vote en los términos en los que ellos la trajeron a Pleno, asintiendo todos los Concejales.

Finalizado el debate por la Presidencia, se aprueba por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de la Guardia Civil y al Gobierno de la Nación, presidido por el Sr. Rajoy, la construcción de un Cuartel en los terrenos que en su día, se donaron por el Pueblo de Cantoria para tal fin, sitios en el Cerro Calvario.

SEGUNDO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, con el fin de hacer más viable la anterior petición, se comprometa a financiar el importe correspondiente al 5 % de la cuantía total para la ejecución del inmueble.

TERCERO.- Solicita a la Dirección General de la Guardia Civil y al Gobierno de la Nación, presidido por el Sr. Rajoy, que si no construyen el Cuartel, la propiedad del solar del Cerro Calvario, sea devuelta al Municipio de Cantoria, al Ayuntamiento, al no haberse cumplido con la finalidad por la que fue cedido.

CUARTO.- Que aunque el citado solar fue cedido por el Sr. Alcalde, Don Cristino María Sánchez al Estado, para la construcción del Cuartel, todos sabemos que la realidad fue, que dicho inmueble fue comprado por las aportaciones económicas que los vecinos y vecinas del Pueblo de Cantoria realizaron, y por lo tanto, si no se construye, procede que el solar del Calvario, vuelva a quiénes lo pagaron, en concreto, al Ayuntamiento de Cantoria, que es quien los representa.

QUINTO.- Solicitar a la Dirección General de la Guardia Civil y al Gobierno de la Nación, presidido por el Sr. Rajoy, que si no se construye el Cuartel, que no lo venda y lo devuelva a Cantoria, ya que ante el incumplimiento del uso por el que fue cedido, sólo procede que su propiedad y titularidad pase a este Ayuntamiento.

4.- DAR CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL 4º TRIMESTRE DE 2.013, ELABORADO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.-

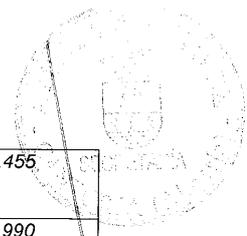
Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

En virtud de lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, por el Sr. Secretario-Interventor se da traslado a esta Alcaldía del Informe del 4º trimestre de 2.013, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la citada Ley, para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento de Cantoria, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes.

El Informe trimestral contiene los siguientes datos:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.



I	ZURGENA	47/127	52/360	6,583	135.455
		52/800	54/150		
II	ARBOLEAS	54/150	60/383	6,233	147.990
III	CANTORIA	60/383	62/600	12,365	306.218
		63/405	68/073		
		68/790 LI Y			
IV	FINES	69/584 LD	74/270	6,611	67.155
		74/270	76/460		
V	OLULA DEL RÍO	76/474	77/895	3,190	85.554
		77/895	81/085		
VI	PURCHENA	81/085	83/321	8,754	227.778
		83/640	90/158		
VII	ARMUÑA DEL A.	90/158	92/165	2,007	54.524
VIII	TÍJOLA	92/165	93/643	5,626	114.360
		93/724	97/872		
IX	SERÓN	97/872	110/388	12,516	342.720
X	ALCÓNTAR	110/388	113/640	3,252	97.194
				64,137	1.578.948

Se excluyen expresamente del objeto de este arrendamiento, todas las edificaciones y terrenos correspondientes a recintos de antiguas estaciones, respetando en todo caso, una franja de seis metros de anchura para mantener la continuidad de la Vía Verde. Asimismo, quedan excluidos aquellos terrenos que se encuentren en terreno urbano.

ARTÍCULO 1. OBJETO.-

El objeto de esta Ordenanza, es regular el uso de la Vía Verde, manteniéndola y conservándola en buenas condiciones, así como promover todo tipo de acciones para su promoción y desarrollo. El cumplimiento de esta Ordenanza, es obligatorio para sus usuarios y para cualquier persona o colectivo que interfiera en su uso o conservación.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA.-

Todos los ciudadanos tienen derecho a usar y disfrutar la Vía Verde, de acuerdo a lo que establece la presente Ordenanza. Los usuarios de la Vía Verde, han de cumplir las indicaciones y señales existentes en la Vía, así como las indicaciones de los agentes de vigilancia. La Vía Verde está destinada a ser utilizada como ruta turística, ecológica, deportiva y también a la práctica del senderismo, el paseo y el cicloturismo.

ARTÍCULO 3. USOS PERMITIDOS.-

Los usos permitidos son los siguientes:

- a) Circulación de peatones, bicicletas, sillas de ruedas y paseo a caballo, a una velocidad máxima de 15 km/h.
- b) Utilización de los túneles, las áreas de descanso y sus instalaciones complementarias para los usuarios de la Vía Verde.

- c) Paso transversal de vehículos exclusivamente por los cruces autorizados para ello, en los cuáles tienen preferencia los viandantes, ciclistas y los otros usuarios de la Vía.
- d) Paso de los vehículos oficiales de vigilancia y mantenimiento de la Vía o de los de emergencias.
- e) Paso transversal de ganado exclusivamente por los cruces autorizados para ello. Cuando el paso se haga a través de una Vía Pecuaria, tendrá preferencia el ganado.

ARTÍCULO 4. USOS AUTORIZABLES.-

Los usos autorizables son los siguientes:

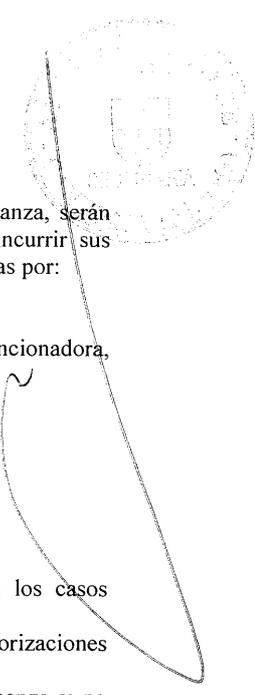
- a) Pruebas deportivas compatibles con los usos permitidos.
- b) Acciones lúdicas y recreativas compatibles con los usos permitidos. Para las actividades organizadas de uso público de la Vía Verde, independientemente del número de personas que participen, se presentará una solicitud a la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora, con una antelación mínima de quince días naturales. Cada solicitud debe incluir: características de la actividad, recorrido a realizar, número de personas que van a participar, fecha y horario previstos, persona y entidad responsables. Una vez efectuada la actividad, Técnicos de esta Mancomunidad, realizarán una inspección para comprobar el estado de la zona donde se ha llevado a cabo la misma. En el supuesto de que se haya producido algún deterioro, por causas imputables a la actividad desarrollada, la persona y la entidad responsables, se harán cargo de todos los gastos producidos en su reparación, así como de las posibles indemnizaciones que haya que realizar. Cuando se autoricen actos públicos en la Vía Verde, la persona y entidad responsables, adoptarán las medidas necesarias para que la afluencia de personas, no pueda dañar la flora, fauna o el mobiliario urbano de la Vía.

ARTÍCULO 5. USOS NO PERMITIDOS.-

No están permitidos los siguientes usos:

- a) Circulación a una velocidad mayor de 15 km/h.
- b) Circular con cualquier vehículo de motor, excepto a los propietarios autorizados en los cruces autorizados y los vehículos oficiales de vigilancia, mantenimiento o emergencias.
- c) Llevar animales sueltos.
- d) Acceder a las zonas aledañas a la Vía Verde en las que se puedan producir daños a la vegetación o a la fauna.
- e) Encender fuego en lugares no autorizados para ello.
- f) Cazar.
- g) Acampar.
- h) Instalar cualquier tipo de modalidad publicitaria.
- i) Cualquier manipulación sobre los árboles, plantas y hongos (hacer inscripciones en los árboles, subirse a ellos, cortar flores o ramas, coger setas, etc.).
- j) Cortar o podar árboles sin autorización expresa.
- k) Utilización continuada de los túneles, de las áreas de descanso y sus instalaciones complementarias.
- l) Llevar a cabo labores de pastoreo.
- m) Paso de ganado.
- n) Todos los actos que atenten contra la Vía Verde e instalaciones complementarias, como actos vandálicos, arrojar residuos, etc.
- ñ) Cualquier otro uso no expresamente autorizado.

CONSEJO REGULADOR DE LA VÍA VERDE DE LA COMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL ALMANZORA. I. * TELF: 950 43 80 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0603100A. N.º REG.: 01040317



ARTÍCULO 6.

Las acciones u omisiones que infrinjan lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán sancionadas sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir sus responsables. Las denuncias de las infracciones a la Vía Verde, pueden ser realizadas por:

- a) Cualquier persona natural o jurídica.
- b) Por las personas encargadas de la vigilancia de la Vía. La potestad sancionadora, corresponde a la Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora.

ARTÍCULO 7. INFRACCIONES Y PRESCRIPCIÓN.-

Las infracciones se clasifican en leves, graves o muy graves.

A) Se consideran infracciones leves las siguientes:

- La circulación con vehículos de motor, la primera vez, excepto en los casos autorizados.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las autorizaciones correspondientes.
- La realización de cualquier acción que contravenga la presente Ordenanza y no tenga la consideración de grave o muy grave.

Las infracciones leves, prescribirán a los seis meses, contados desde la fecha en que se cometieron.

B) Se consideran infracciones graves las siguientes:

- La circulación con vehículos de motor, la segunda vez.
- Arrojar a la Vía Verde, cualquier tipo de residuo no peligroso.
- Las actuaciones vandálicas, pintadas o destrozos en la Vía Verde o en sus elementos o instalaciones complementarias (señalización, mobiliario urbano, plantas, etc.).
- Superar el límite de velocidad de 15 km/h.
- Transitar con ganado o pastorear.
- Llevar animales sueltos.
- Cortar ramas, flores o coger fruta de los árboles o arbustos.
- Hacer inscripciones en los árboles.
- Cualquier acción que cause un deterioro no considerable a la Vía Verde o instalaciones anejas.
- La instalación de publicidad.
- La realización de actividades sin previa autorización, siempre que no produzcan un daño irreversible.
- La comisión de tres infracciones leves dentro del período de un año.

Las infracciones graves, prescribirán al año, contados desde la fecha en que se cometieron.

C) Se consideran infracciones muy graves las siguientes:

- Las acciones que impidan el uso de la Vía y su ocupación sin la debida autorización.
- La tala no autorizada de árboles o arbustos.
- La producción de incendios o aquellas actividades que supongan tal riesgo.
- Arrojar residuos peligrosos a la Vía Verde.
- La circulación con vehículos de motor la tercera vez y siguientes veces.